

RADICACION. 2023-00036
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: ESTIBEN FABIAN HERNANDEZ RUEDA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, ABRIL VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Dentro del presente proceso, el apoderado de la parte demandante, solicita corrección del auto de fecha 11 de abril de 2023, que libró mandamiento de pago, por, toda vez que en el auto en comento se indicó como numero de cedula del demandado 129.573.562 siendo lo correcto 1.129.573.562.

Así mismo, solicita corregir el valor en letras del capital total del pagare de fecha de exigibilidad 23 de enero de 2023, toda vez que se indicó erradamente la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MIL MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS, siendo lo correcto CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS.

También solicita, corregir el literal b del numeral 1, en el sentido de señalar que los intereses corrientes fueron liquidados a partir del 19 de octubre de 2022 y no desde el 16 de octubre del 2022 como quedo señalado en dicha providencia.

Indica el artículo 286 del C.G.P.

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el juez que la dicto, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto...”

Con fundamento en la norma anterior el despacho procederá a corregir el auto de fecha 11 de abril de 2023, que libra mandamiento de pago, en el sentido de señalar que la Cédula de Ciudadanía del demandado ESTIBEN FABIAN HERNANDEZ RUEDA, es la No. 1.129.573.562 y no 129.573.562, como erradamente se consignó.

También se ha de corregir el valor en números del capital del pagaré de fecha de exigibilidad 23 de enero de 2023, cual es: CIENTO NOVENTA Y UN MIL MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/L.

Por último se ha de corregir que los intereses corrientes de la obligación No. 80930035458 son liquidados del 19 de octubre del 2022 al 23 de enero del 2023.

R E S U E L V E:.

UNICO: Corríjase el auto de fecha 11 de abril de 2023, que libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que la Cédula de Ciudadanía del demandado ESTIBEN FABIAN HERNANDEZ RUEDA, es la No. 1.129.573.562; el valor en letras del capital del pagaré de fecha de exigibilidad 23 de enero de 2023, es: CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/L., y que los intereses corrientes de la obligación No. 80930035458 son

liquidados del 19 de octubre del 2022 al 23 de enero del 2023. Así mismo se ha de corregir el auto que decreta medidas cautelares, en relación a la cedula del demandado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JAVIER VELASQUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0cd3d6bc8f1cea46d23ed6a7ec2d711858fe559c1972b3abd07e7189bdfbe25**

Documento generado en 26/04/2023 09:05:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>